

*Honorable Legislatura
Tucumán*

P.L. 127-8/05

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

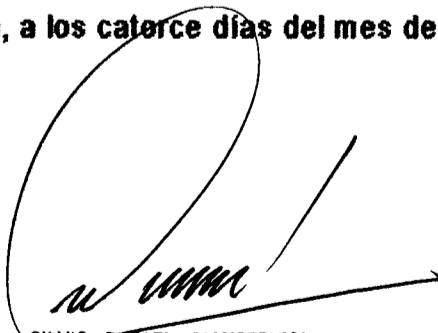
Artículo 1º.- La Provincia de Tucumán cede al Estado Nacional, la jurisdicción territorial sobre un área aproximada de siete mil seiscientos cuarenta y cinco (7.645) hectáreas, ubicadas en la localidad de Alpachiri, Departamento Chicligasta, Estancia Las Pavas, identificada con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección D; Lámina 88; Parcela 7; Padrón 54639; Matrícula 27479; Orden 1; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral Nº Z 4360. Los límites podrán ser objeto de modificaciones como consecuencia de las operaciones técnicas de deslinde y mensura que deban efectuarse sobre el terreno.

Art. 2º.- Esta cesión de jurisdicción se efectúa bajo las siguientes condiciones:

- a) La Nación declarará por ley del Congreso "Ampliación del Parque Nacional Campo Los Alisos", al área cuya jurisdicción se cede y lo someterá al régimen de la Ley Nº 22.351.
- b) Mediante ley nacional, se declarará de utilidad pública el predio mencionado en el Artículo 1º; y se promoverá la compra o expropiación ante los Tribunales Federales que resulten competentes, debiendo satisfacerse exclusivamente con recursos aportados por el Gobierno Nacional, la indemnización, intereses, honorarios de letrados y peritos, y todo tipo de costas o gastos causídicos derivados del proceso expropiatorio.
- c) Las condiciones expresadas en los párrafos precedentes deberán cumplirse dentro de los cinco (5) años de la promulgación de la presente ley. En caso de incumplimiento, la cesión de jurisdicción avalada por la presente ley caducará automáticamente.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

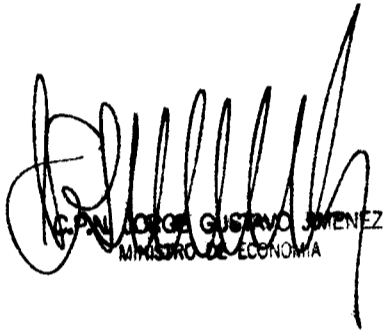

SILVIO RAFAEL MANSERVIGI
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


Dr. FERNANDO ARTURO JURA
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 7.646.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 14 de 2005.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 67 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
1 Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN